

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel Alcón Vallejo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 79 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Moreno Royo, frente a “Inicia Proyectos y Desarrollos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 146 de 2016:

Fallo

Estimo la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto doña Diana Moreno Royo, con documento nacional de identidad número 9033880-D, asistida por la letrada del ilustre Colegio de Abogados de Madrid doña Marta Sos de Céspedes, con número de colegiada 56.248, contra la demandada “Inicia Proyectos y Desarrollos, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-85301059, y en consecuencia, condeno a esta a abonar a aquella la cantidad de 2.915,11 euros, con el recargo del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contre ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Inicia Proyectos y Desarrollos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.837/16)

